

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 29 de Noviembre de 2010.

006222

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: **HECHO ESENCIAL.**

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de esta institución que con fecha 29 de Noviembre en curso, el Banco de Chile y su filial Banchile Corredores de Seguros Limitada, por una parte y por la otra, Banchile Seguros de Vida S.A. han modificado los actuales convenios de seguros, en los términos que se expresan a continuación:

- A. Convenio de Recaudación, Cobranza y Administración de Datos, suscrito entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de Diciembre de 2004. Objeto: Se modifica la comisión de recaudación, cobranza y administración de datos por una tarifa fija expresada en Unidades de Fomento, por cada transacción de recaudación.
- B. Convenio Uso de Canales de Distribución, suscrito entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de Diciembre de 2004. Objeto: Se modifica la remuneración pactándose una comisión fija a todo evento sobre la prima pagada y una comisión eventual variable de acuerdo a las reglas del Convenio; y se incorpora la utilización y acceso por parte de Banchile Seguros de Vida S.A. a funcionalidades en la página web del Banco de Chile.
- C. Convenio Uso de Marca BANCHILE, suscrito entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de Diciembre de 2004. Objeto: Se modifica la remuneración anual que paga Banchile Seguros de Vida S.A. por el uso de dicha marca.
- D. Convenio de Distribución, suscrito entre el Banchile Corredores de Seguros Limitada y Banchile Seguros de Vida S.A. con fecha 24 de Diciembre de 2004. Objeto: Se modifica el Anexo de comisión de intermediación.

Banco de Chile

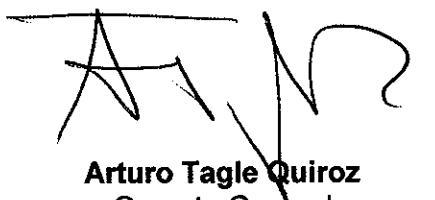
GERENCIA GENERAL

Todas las modificaciones rigen a contar del 1º de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Por otra parte, entre el Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. se acordó el término anticipado del Convenio Canal Internet, suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2004.

Se hace presente que Banchile Seguros de Vida S.A. es una empresa relacionada al Banco de Chile de acuerdo a lo previsto en el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. A su turno, Banchile Corredores de Seguros Limitada es una sociedad filial del Banco de Chile, constituida de acuerdo al artículo 70 letra a) de la Ley General de Bancos.

Saluda muy atentamente a usted,



Arturo Tagle Quiroz
Gerente General